Exp. MC.: 008/16

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ESCUELA QUE PRESTE EL SERVICIO DE MONITORAJE, CURSOS DE ESQUÍ Y SNOWBOARD Y GUARDA ESQUÍ PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE NIEVE, ORGANIZADA POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)

EXPEDIENTE	**EXP. MC.: 008/16**
PROCEDIMIENTO	ABIERTO
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
RÉGIMEN	NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
CÓDIGO CPV	80415000-6 Servicios de entrenamiento de esquí

Exp. MC.: 008/16

1.- OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto la contratación de una Escuela que preste el servicio de monitoraje, impartición de Cursos de esquí y snowboard y el servicio de guarda esquí para el desarrollo de la Campaña de Nieve organizada por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN).

Las Escuelas ofertantes deberán estar adheridas al Plan de Calidad en la Enseñanza suscrito por CETURSA Sierra Nevada, S.A. y la Asociación de Empresarios de Sierra Nevada, lo que comporta:

- Que se dedican profesionalmente a la enseñanza del esquí alpino y el snowboard.
- Que disponen de un local en la Estación de Sierra Nevada.
- Que cuentan con una plantilla mínima, con todo el personal legalmente contratado y debidamente cualificado.
- Que equipan a sus trabajadores con todos los Equipos de Protección Individual (EPIs), necesarios para garantizar la seguridad e higiene laboral, y en general con aquellas herramientas imprescindibles para el desarrollo de su trabajo.
- Que están conectadas por radiofrecuencia para ser reclamada en caso de emergencia.
- Que tienen el logo sinónimo de legalidad, profesionalidad, garantía y calidad.

2.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

La Propuesta de prestación del servicio presentada por las Escuelas deberá adecuarse **necesariamente** a los siguientes aspectos:

- **PROPUESTA Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS**:

  Que deberá especificar detalladamente:

  - Propuesta de actividades:

    - Los Cursos ofertados, diferenciando por modalidades: esquí alpino y snowboard, y de Esquí adaptado para personas con discapacidad física o sensorial (mono-ski, bi-ski, huellas, etc.).

    - El Programa de animación propuesto, diferenciando:

      - El que se desarrollaría de Lunes a Sábado.
      - El que tendría lugar en caso de cierre de la Estación de Esquí.
      - El que se oferta para animación y acompañamiento de grupos.

    - El Programa de gestión del servicio de guarda- esquí, detallando las cuestiones relativas a:

      - Su alquiler

- Detalles de mantenimiento y conservación del material inventariado.
- Condiciones de reparación del mismo.

- Propuesta de gestión del material de esquí y snowboard.

➢ Programación de los trabajos:

- Cuadro de Excel con el cuadrante horario y de personal para la impartición de los Cursos de Esquí y Snowboard y para atención del servicio de guardaesquí.

- Programa de seguimiento, organización y coordinación de los grupos en función del nivel de los asistentes a las clases de esquí.

- Programa de atención al cliente en pistas. Reparación de equipos y asistencia.

▪ **RELACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES**:

En esta relación las Escuelas deberán designar, al menos, a los siguientes profesionales:

- **Un representante** que ejercerá de coordinador del servicio, asistiendo a todas las reuniones y sesiones de trabajo que fuesen requeridas por INTURJOVEN, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

- **Dos profesores de esquí/snowboard** que habrán de estar en posesión de cualquiera de los títulos establecidos en el Real Decreto 319/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Invierno; contar con una experiencia mínima de 1 año en la enseñanza de los deportes de invierno, y ser titulares de un Pase de Medios Mecánicos Industrial.

  De entre los profesionales exigidos se designará a un "Jefe de profesores", que ejercerá las labores de planificación del trabajo, de la plantilla y la coordinación de los descansos del profesorado.

  No se podrá contratar a personal en prácticas para la prestación del servicio, salvo que dichas prácticas estén tuteladas por un profesional.

- **Un Monitor de ocio y tiempo libre**, que se encargará de llevar a cabo las actividades de animación y, en su caso, de acompañamiento de los clientes grupales.

  Dicho monitor y los que se contraten adicionalmente para la realización de este tipo de actividades, deberán contar con el Título Oficial de Monitor/a de tiempo libre homologado por la Junta de Andalucía, y con una experiencia mínima de 1 año en el campo de la animación, el ocio y el tiempo libre.

- **Dos personas encargadas de la prestación del servicio de guarda esquí** que deberán contar cada una, al menos, con un año de experiencia laboral en la prestación de este servicio.

Las Escuelas deberán acompañar la relación presentada con los Currículum Vitae de los Profesores, Monitores y personal de atención del guarda esquí designados, siendo suficiente con la indicación de la fecha de nacimiento, titulación y experiencia profesional adecuada al puesto de los mismos.

- **RELACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES:**

Se presentará en formato Excel debidamente valorados, detallados y cuantificados:

- Por un lado, la relación del material necesario para la realización de las actividades complementarias, incluidos los equipos de música o similares necesarios para la prestación del servicio de animación.

- Por otro, la relación del equipamiento puesto a disposición de INTURJOVEN para el caso de alquiler (incluido el material necesario para la práctica del esquí adaptado), indicando marca y modelo.

El equipo y el material que sean puestos a disposición de las personas usuarias que practiquen las actividades tienen que estar homologados, en su caso, por los organismos competentes según la actividad y reunir las condiciones de seguridad y garantías necesarias para el uso a que estén destinados.

La Escuela podrá disponer asimismo de Oficina en pistas y de una Tienda de alquiler de material de esquí.

- **MEJORAS TÉCNICAS:**

Las mejoras que podrán presentar las Escuelas han de repercutir sobre la calidad del servicio a prestar y suponer un plus de calidad para los clientes de INTURJOVEN, o contribuir a la mejora del medio ambiente o condiciones laborales de los trabajadores adscritos a la prestación.

Se valorará positivamente la mejora de las ratios profesor/monitor, así como la inclusión de servicios como el Dreamland, Jardín alpino, etc.

3.- CONTENIDO DEL SERVICIO:

3.1.- CURSOS DE ESQUÍ Y SNOWBOARD:

Los cursos se llevarán a cabo en la estación de esquí de Sierra Nevada desde la fecha de apertura de la estación de esquí, hasta su cierre oficial, aproximadamente desde mediados del mes de Noviembre a primeros del mes de Mayo.

Los cursos se impartirán en las modalidades:

- **ESTÁNDAR**, que podrá ser de 1, 2, 3, 4 y 5 días de duración, con un mínimo de 3 horas de clase diarias, que se impartirán en horario de 11:00 a 14:00 horas.

- **ESCOLARES O GRUPALES**, que podrá ser de 1, 2, 3, 4 y 5 días de duración, con un mínimo de 2 horas diarias, que se impartirán a partir de las 10:00 horas.

  Los escolares serán, en todo caso, mayores de 6 años.

  Los cursos a ofertar serán 3 niveles mínimo en esquí y 1 nivel en snow, debiendo de indicar en el proyecto la distribución de los cursos y niveles por días de la semana. Estos cursos deben adaptarse a: cursos de fin de semana con clases sábados y domingos de 11h a 14h y cursos de 2 y 3 días para completar la semana con horario de 10h a 13h.

  INTURJOVEN mantendrá una reunión antes de cada campaña para informar al adjudicatario de los paquetes especiales por Puentes, Navidad y Semana Santa. Estos cursos tendrán el horario, niveles y fechas que INTURJOVEN determine.

3.2.- ATENCIÓN DEL GUARDA- ESQUÍ

Comprende la distribución del material de esquí propiedad de INTURJOVEN entre los clientes en el Albergue Inturjoven Sierra Nevada. El material entregado estará debidamente inventariado y se entregará a la Escuela en buen estado.

El servicio comprende, asimismo, el mantenimiento, limpieza y desinfección y conservación del material entregado y del local en que éste se distribuye.

El horario de comienzo del servicio y apertura del local de guarda-esquí será de Lunes a Domingo de 8:30h a 22:00 horas, pudiendo este horario ampliarse o reducirse por necesidades de servicio.

Por cada equipo entregado (botas + tablas como mínimo), el adjudicatario pasará diariamente un informe del número entregado.

3.3.- ANIMACIÓN Y TIEMPO LIBRE

El Programa de animación se desarrollará de Lunes a Sábado en el Albergue Inturjoven Sierra Nevada, y en horario de 21:30 a 23:30 horas. Los beneficiarios del mismo serán los clientes que se hallen alojados en el Albergue, independientemente de que tengan contratado o no algún curso de esquí o snowboard. El programa debe ser variado y con el visto bueno de la Dirección del Albergue.

Por otro lado, existirá un servicio de animación específico para los grupos que lo soliciten, encargándose en este caso los monitores de llevar a cabo labores de acompañamiento en pistas y animación durante la estancia en el Albergue. El horario de prestación de estos servicios podrá ser:

- De medio día: De 8:00 a 15:00 horas, o de 15:00 a 22:00 horas.

- De día completo: De 8:00 a 22:00, o servicio 24 horas (que comenzará con la entrada del grupo y finalizará a la salida de éste del Albergue Inturjoven de Sierra Nevada).

Por último, las Escuelas deberán tener previsto prestar el servicio de animación en caso de que concurran condiciones adversas que conlleven un cierre de la Estación de esquí impidiendo a los clientes realizar los cursos programados. Las actividades propuestas habrán de tener, en todo caso, relación con los deportes de invierno, estableciéndose una ratio mínima de 1 monitor por cada 15 personas.

El coste de este último servicio se sufragará con el importe presupuestado para la realización de los Cursos. En caso de que, por cualquier circunstancia, no pudiese llevarse a cabo dicho servicio, se devolverá a INTURJOVEN el porcentaje correspondiente al curso no impartido.

4.- CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO:

4.1.- CURSOS DE ESQUÍ Y SNOWBOARD:

- Las clases deberán ser impartidas por profesores debidamente cualificados en disposición de cualquiera de los títulos establecidos en el Real Decreto 319/2000, de 3 de Marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de deportes de Invierno.

  No se admitirá la impartición de clases por personas en prácticas, salvo que éstas sean tuteladas por un profesor cualificado y dado de alta en la Seguridad Social.

- Los profesores contratados por la Escuela deberán disponer de Equipos de protección individual (EPIs).

- Se impartirán clases para todos los niveles existentes, tanto en la modalidad de esquí como en la de snowboard.

- Las clases habrán de impartirse con independencia del número de personas beneficiarias de los mismos.

- Se establecerán los grupos por rango de edad.

- Se establecerá un mínimo de 4 cursos diarios de esquí adaptado para personas con discapacidad física o sensorial.

- Los grupos para la impartición de los Cursos Estándar de cualquier modalidad tendrán un máximo de 8 personas; y de 10 personas para los Cursos Escolares o Grupales.

- Se ofrecerá una gratuidad de curso por cada 25 personas de grupo, con independencia de la modalidad en que éstas se inscriban.

- La Escuela adjudicataria deberá elaborar un informe semanal completo de la organización, ejecución y desarrollo de los cursos, que le será requerido por INTURJOVEN.

4.2.- ATENCIÓN DEL GUARDA- ESQUÍ

- El Guarda Esquí deberá prestar el servicio de alquiler externo de equipos para la práctica del esquí, incluyendo el esquí adaptado, y snowboard.

- El adjudicatario deberá tener previsto la sustitución y reparación en pistas del material.

- Los cuadrantes horarios y de personal de guarda esquí presentados por la empresa adjudicataria podrán de ser modificados a solicitud de INTURJOVEN por necesidades del servicio.

- La fecha tope para realizar el inventario del material puesto a disposición de la Escuela, será el 15 de Octubre de cada año.

- La Escuela adjudicataria deberá etiquetar debidamente cada uno de los equipos puestos a su disposición para su correcta gestión.

4.3.- ANIMACIÓN Y TIEMPO LIBRE:

- El material necesario para la realización de las actividades complementarias será **propiedad de la empresa adjudicataria**, incluidos los equipos de música o similares necesarios para la prestación del servicio de animación.

- Las actividades complementarias deberán adecuarse a la edad de los participantes en las mismas, estableciéndose grupos para ello.

- La Escuela presentará semanalmente un documento sobre la asistencia en pistas a los clientes, así como los correspondientes Partes de las Incidencia que hayan ocurrido. El representante designado por la Escuela será responsable de su entrega semanal a INTURJOVEN.

4.4.- OTRAS:

- La Escuela adjudicataria deberá de aportar a INTURJOVEN, cada vez que ésta lo solicite, los TC1 y TC2 de los trabajadores que tienen dados de alta.

- Los profesores estarán obligados a colaborar en labores de seguridad y evacuación en caso de accidentes en pistas.

- Los profesores deberán desarrollar su labor de manera responsable. Para ello, entre otras obligaciones, acatarán las normas de acceso a los remontes, colaborarán en el relleno de plazas disponibles en los medios mecánicos, practicarán el esquí de forma responsable y segura, alertarán de los accidentes y no harán uso de las zonas que la Estación de Esquí de Sierra Nevada establezca como cerradas.

Exp. MC.: 008/16

- INTURJOVEN pone a disposición del adjudicatario una habitación doble con posibilidad de una supletoria en régimen de pensión completa, los días en los que el comedor se encuentre abierto a clientes, para las personas que realicen las labores de monitores de animación y encargados del taller.

  La ocupación de dicha habitación con más personas de las autorizadas, dará lugar a la imposición a la Escuela de una penalidad económica de las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

INTURJOVEN	**EL ADJUDICATARIO**
Fdo.:	**Fdo.:**